



## **Dirección General de Personal y Sueldos**

---

---

### **Por fallecimiento del cónyuge o pariente en 1º y 2º grado de consanguinidad, pariente político en 1º y 2º grado**

#### **Normativa:**

- PERSONAL DOCENTE: Art. 48 inc h) – Decreto 1246/2015 CONVENIO COLECTIVO PARA DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS
- PERSONAL NO DOCENTE: Arts. 97 inc d), e) y f) – Decreto 366/2006 UNIVERSIDADES NACIONALES

#### **Requisitos para gestionar solicitud**

- ✓ El interesado completará un formulario (ANEXO V) en la DGP adjuntando la documentación que corresponda en cada caso: Acta de Defunción Legalizada o aviso del diario.
- ✓ Conocimiento del inmediato superior mediante la presentación del formulario para la firma correspondiente. Una vez completado, deberá ser presentado en la DGP para la registración y cómputo de la licencia correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE SANTIAGO DEL ESTERO

Dirección General de Personal y Sueldos

**ANEXO V**

**FORMULARIO DE LICENCIA POR FALLECIMIENTO**



Licencia Especial: FALLECIMIENTO

LEGAJO N°

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO**

**Dirección Gral. de Personal y Sueldos**

Sgo. del Estero,...../...../.....

Quién suscribe.....solicita autorización para usufructuar licencia especial por Fallecimiento de (tachar lo que no corresponde) cónyuge / pariente en 1° - 2° grado - pariente político de 1° o 2° - desde ...../...../..... hasta ...../...../....., de acuerdo a lo establecido en: artículo 97° inc. d, e y f del Decreto 366/06 - Artículo 48° inc h, del Decreto 1426/15

(Art. 97°: El trabajador gozará de las siguientes licencias especiales: (...) inciso d) 10 días. Si el deceso que justificase esta licencia fuera del cónyuge y el trabajador supérstite tuviera hijos menores de edad, la licencia se extenderá por 15 días más... Inciso e)pariente de 2° grado, 5 días... Inciso f)pariente político en 1° y 2° grado, un día, el que coincidirá con el del deceso o el del sepelio)

(Art. 48.- Licencias especiales: (...) Corresponderá el otorgamiento de licencia en los siguientes casos: 1 - Del cónyuge o parientes consanguíneos de primer grado, siete (7) días corridos. 2 - De parientes consanguíneos en segundo grado y afines de primer y segundo grado, c i n c o (5) días corridos...)

.....  
Autorización del Jefe

.....  
Firma del Agente

.....  
Aclaración de Firma y/o sello

.....  
Aclaración de Firma